

ACTA NUM. 2006/13 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

El Comité de Compras y Contrataciones se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 en el proceso de la Evaluación de propuesta y designación de los peritos responsables de evaluar las propuestas técnicas y procedimiento de selección referente a licitación del pliego de condiciones específicas para el Año Escolar 2013-2014 del programa de alimentación escolar Urbano Marginal (Ref. INABIE-CCC-LPN-2013-01).

En el salón de la primera planta de la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ubicado en la Av. Max Henríquez Ureña casi esquina Av. Lope de Vega No. 35 Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital Dominicana a los Veinte (20) días del mes de Junio del año 2013, siendo las 8:00 A.M. se reunieron Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, debidamente constituido por los Licdos **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO**, Sub-director Administrativo y Financiero Presidente del Comité de Compras; **NELSON DE LOS SANTOS** Sub-director de Planificación; **SERGIO PANTALEON DISLA**, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; y el Sr. **FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Secretario del Comité y Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública: Presentando excusa por enfermedad La Directora Financiera Licda. **ELENA OVALLE**. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

UNICO: Conocer la designación de Perito a fin de realizar la evaluación de propuesta técnica sobre A en la Licitación Nacional (INABIE-CCC-LPN-2013-01) Productos sólidos (PAN Y GALLETA).

Vista La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Vista la Ley General de Educación Numero 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente:

Vista la Asignación de los Peritos de las distintas instituciones.

Visto el Pliego de Condiciones específicos para el año Escolar 2013-2014, preparado por el Programa de Alimentación Escolar Urbano Marginal del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE- CCC-LPN-2013-01).

Visto el Cronograma de la Licitación Modificado.

Vista la Certificación de fondo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, firmada por el subdirector administrativo y financiero del INABIE.

Atendido: Que el artículo 15 de Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18/08/2006 consagra que toda actuación en el proceso de licitación deberán formalizarse mediante acto administrativo en los casos de: 1-Convocatoria y determinación del procedimiento de selección ; 2- Las aprobación de los pliegos de condiciones; 3- La calificación de proponentes en los proceso en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia:

Atendido: El artículo 16 de dicha ley en su capítulo III establece el Procedimiento de Selección.

Atendido: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12 en su artículo 32 establece que ningún procedimiento de compras o contratase podrá ser iniciado sin la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo y Financiero de la entidad contratante.

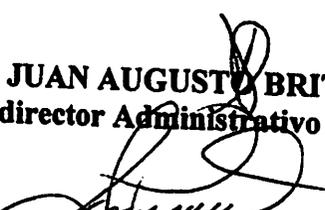
Atendido: A que el art. 56 párrafos I. Dispone que la entidad contratante será la unidad autorizada para el conocimiento de las propuestas, contando para ello con el apoyo de profesionales de varias disciplinas, acordes con la especialidad de la concesión de que se trate, sean de la entidad, de otras entidades públicas o contratados para el efecto, por lo que dicho art. le da facultad al Comité de Compras del INABIE, a contratar técnicos para la evaluación de las ofertas económicas sobre A.

Atendido: A que el art. 87 del Reglamento 543-12 dispone la Evaluación de Propuestas. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas y el art. 88 del mismo reglamento dispone que se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, Lic. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO procedimos a someter los puntos a discutir, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

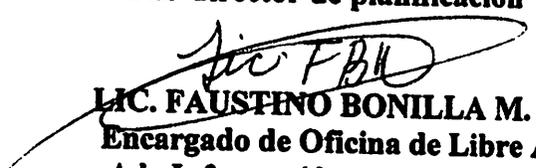
RESOLUCION.- 1 Se aprueba las designaciones de los siguientes peritos Ingenieros Químicos y/o Industriales: GILBERTO MARTINEZ, CED. 001-0236430-4, CODIA, JOSE CONTRERAS, INDOCAL, FELIX AQUINO DE LA CRUZ, CED. 001-0703961-2, MISPAS, y los Licdos. ALBERTO SOSA, CED. 072-0009211-7, SADIK GARCIA, 051-0018094-1, Peritos Legales, INABIE, Integran el Grupo Conformista y trabajaron las Regiones de La Vega y San Cristóbal: EL Grupo Meta trabajo las Regiones de Santo Domingo de los municipios Este y Norte, Distrito Nacional y Santiago y esta integrado por los Ingenieros; ANGEL G. DEL TORO, CED. 001-0110158-2, CODIA, FERNANDO SOLER, 001-0733116-7, UASD, OMAR ANT. DE JESUS, 001-1269650-5, MISPAS y la Licda. AZUCENA MORA RIVAS, 093-0040400-2, Perito Legal, INABIE: Y El Grupo Objetivo trabajo las Regiones de San Pedro de Macorís y azua, integrados por los Ingenieros; JULIA RODRIGUEZ, INDOCAL, ANGEL LABOUR GOMEZ, 001-0271714-7, UASD y los Licdos. ALBERTO SOSA, NARDA GONZALEZ CALDERON, CED. 001-0982537-2, Peritos Legales, INABIE: A fin de evaluar la propuesta técnica sobre A, en el proceso de licitación nacional Especificada en el Pliego de Condiciones, presentado por el Programa de Alimentación Escolar

Urbano Marginal de la Institución (Ref. INABIE -CCC-LPN-2013-01); siendo la nueve horas y treinta minutos (9:30 a.m.) horas de la mañana del mismo día, mes y año, se dio por terminada LA RESOLUCION del Comité de Licitación del INSTITUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTEL (INABIE).


LIC. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO
Sub-director Administrativo y financiero


LIC. NELSON DE LOS SANTOS
Sub-director de planificación


LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Director Departamento legal


LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso
A la Información

Yo, DR. _____ Abogado - Notario Publico de los del Numero del Distrito Nacional, Matricula No----- --- Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen mas arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO, NELSON DE LOS SANTOS, SERGIO PANTALEON DISLA Y FAUSTINO BONILLA MEDINA** de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas publica. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Veinte (20) días del mes de Junio del Año Dos Mil Trece (2013).

DR. _____
NOTARIO PÚBLICO